CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL GOBERNADOR Y AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO DEL CONGRESO DE GUERRERO A IMPLANTAR LOS PROCEDIMIENTOS NECESARIOS A FIN DE CUMPLIR LA RECOMENDACIÓN NÚMERO 78/2009 DE LA CNDH, RELATIVA AL SECUESTRO, A LA TORTURA Y A LA EJECUCIÓN DE LOS DIRIGENTES DE LA ORGANIZACIÓN PARA EL FUTURO DE LOS PUEBLOS MIXTECOS, RAÚL LUCAS LUCÍA Y MANUEL PONCE ROSAS, SUSCRITA POR LA DIPUTADA FLORENTINA ROSARIO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

La suscrita, integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

La recomendación número 78/2009, de fecha 28 de diciembre pasado, firmada por el presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), Raúl Plascencia Villanueva, marca un parteaguas en la lucha histórica en Guerrero por la defensa de los derechos humanos.

Sin duda, esto demuestra que en México ha pasado una serie de delitos que demuestran el estado fallido en procuración de derechos humanos. Dicha recomendación se refiere al secuestro, a la tortura y a la ejecución de los dirigentes de la Organización para el Futuro del Pueblo Mixteco, Raúl Lucas Lucía y Manuel Ponce Rosas.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, el 23 de noviembre de 2009, condenó al Estado mexicano por la desaparición forzada de Rosendo Radilla Pacheco y reconoció la existencia de un contexto de violaciones sistemáticas y masivas de los derechos humanos durante la guerra sucia. Además, ordenó continuar la búsqueda de Rosendo Radilla o, en su caso, de sus restos mortales.

Creemos firmemente que la CNDH cumple su labor histórica de seguir reconociendo que este contexto no se dio como hechos aislados del pasado sino que es una conducta sistemática del Estado o de sus autoridades que, por ineficacia e ignorancia, siguen permitiendo que estos casos se den como parte constante del ejercicio del poder en México.

El 13 de febrero de 2009, aproximadamente a las 13:15 horas, al encontrarse en un acto público en la explanada de la escuela secundaria Plan de Ayutla, en Ayutla de los Libres, Raúl Lucas y Manuel Ponce fueron detenidos por tres sujetos que, sin identificarse, ingresaron en el lugar, los detuvieron y se los llevaron con rumbo desconocido a bordo de un vehículo.

Por ello, varias organizaciones de defensa de los derechos humanos emitieron opiniones y presentaron denuncias para que se diera con el paradero de los dos indígenas. Días después, a través elementos de la Policía Ministerial de Guerrero, recibieron una llamada telefónica anónima, a través de la cual se hizo de su conocimiento que en el paraje solitario de la comunidad de San Francisco, municipio de Tecoanapa, se encontraban sepultadas dos personas y que al parecer se trataba de los dos desaparecidos, "razón por la que personal de la Agencia del Ministerio Público del fuero común del distrito judicial de Allende realizó la inspección ocular en el lugar del hallazgo y dio fe de los cadáveres y de su levantamiento.

"Por ello, la CNDH, en la recomendación número 78/2009, de fecha 28 de diciembre pasado, afirma que violaron en perjuicio de los agraviados occisos, así como de sus familiares, los derechos humanos a la legalidad, a la seguridad jurídica y al acceso a la procuración de justicia, contenidos en los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero; 20, Apartado B; 21, párrafo primero; y 102, Apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

Por esos motivos emite las recomendaciones al titular del gobierno estatal a fin de llegar a la verdad material e histórica y que instruya a quien corresponda para tal efecto, específicamente realizar un nuevo peritaje. De igual forma, recomienda al presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso local que instruya al presidente

municipal de Ayutla, Armando García Rendón, para que se repare el daño a las familias de los indígenas occisos.

Esta soberanía debe pronunciarse para que esta recomendación surta efectos, y permita el esclarecimiento de tan grave caso, que nos recuerda la época más oscura de represión en el país, y que no pasen más de 30 años como en otros casos sin resolverse y por ello sin castigar a los culpables.

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta con total respeto de la soberanía estatal y de la división de poderes al ciudadano Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, gobernador constitucional de Guerrero; al diputado Héctor Vicario Castrejón, presidente de la Comisión de Gobierno de Congreso local, a implantar los mecanismos que den cumplimiento a la recomendación número 78/2009 de la CNDH, de fecha 28 de diciembre de 2009, firmada por su presidente, licenciado Raúl Plascencia Villanueva; y a enviar un informe a esta soberanía sobre las acciones por implantar.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de enero de 2010.

Diputada Florentina Rosario Morales (rúbrica)